

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	5
		Fecha	05/12/2024
		Código	IN-F-03

PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3282	
Solicitud de Conciliación No.	NI-689 /E-2024-694494
Convocante	JOSÉ ELIVERIO USUGA PALACIO, CHRISTHIAN CAMILO USUGA CORREA
Convocados	LA EQUIDAD SEGUROS, HERNANDO ABAD MUÑOZ BEDOYA, DONNA LORENE MUÑOZ
Fecha de Solicitud	Octubre 28/2024
Asunto	Responsabilidad civil extracontractual

Cali, diciembre 5 de 2024

Señores

JOSÉ ELIVERIO USUGA PALACIO, CHRISTHIAN CAMILO USUGA CORREA

Convocantes

jonathan.arbelaez.abogado@gmail.com

Doctor

YONATHAN ANDRÉS ARBELÁEZ MEDINA

Apoderado convocantes

jonathan.arbelaez.abogado@gmail.com

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS S.A.

Convocado

onequidad@laequidadseguros.coop notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Señor

HERNANDO ABAD MUÑOZ BEDOYA

Convocado

hm4aces@gmail.com donkie96744@yahoo.com abad20xx@hotmail.com

Señora

DONNA LORENE MUÑOZ

Convocada

CL 20 27 96 LA CEJA ANTIOQUIA

Respetados Señores:

De manera atenta me permito convocarle a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 2

	FORMATO: CITACIÓN CONVOCADO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	5
		Fecha	05/12/2024
		Código	IN-F-03

Derecho que, por solicitud de los señores referenciados en la primera página de esta citación, a través de apoderado, se llevará a cabo el día **jueves 9 del mes de enero, del año 2025**, a las **9:00 am, de forma virtual mediante la plataforma teams**.

Cualquier información o solicitud relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse al correo cmblanco@procuraduria.gov.co Carolina María Blanco Medina-conciliadora asignada.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir con los Convocantes, le notifico que debe conectarse en la fecha y hora indicadas, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad.

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV**, por falta de justificación a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Atentamente,



CAROLINA MARÍA BLANCO MEDINA
Directora Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.
conciliacioncivil.cali@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho